



CRITERIOS DE CALIFICACIÓN - DEPARTAMENTO DE MÚSICA

7. EVALUACION DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

El departamento de Música flexibilizará, los criterios, instrumentos y procedimientos que se van a llevar a cabo para la evaluación.

7.1. 3ª EVALUACIÓN

La tercera evaluación será continua y tendrá carácter informativo, formativo y diagnóstico para valorar los posibles desfases curriculares y los avances realizados, con el objetivo de aportar valor añadido a los resultados obtenidos por el alumnado en los dos primeros trimestres y planificar las medidas que sean necesarias adoptar para el próximo curso.

El profesorado del departamento calificará el trabajo realizado de forma no presencial durante el tercer trimestre. Si el alumno/a no ha entregado ninguna tarea durante este tiempo, la calificación de la 3ª evaluación se dejará en blanco.

7.2. EVALUACIÓN ORDINARIA

Para la evaluación ordinaria, teniendo presente que dos tercios del curso se han desarrollado de forma presencial y que el profesorado dispone de información relevante en relación al progreso académico del alumnado hasta ese momento, **se tendrán fundamentalmente en consideración los resultados de los dos primeros trimestres y, a partir de ellos, se valorarán las actividades y pruebas realizadas por el alumnado en el tercer trimestre.**

Los criterios establecidos para la valoración del incremento de la nota que el trabajo del alumnado durante la tercera evaluación puede producir, cuando dicho alumno/a tenga las dos primeras evaluaciones aprobadas, será de **hasta +2 puntos (20%) sobre la calificación obtenida de la 1ª y 2ª evaluación**

En el caso de alumnado con la 1ª y/o 2ª evaluación suspensas, y que en la tercera recuperen, la calificación se llevará a cabo sobre competencias y aprendizajes imprescindibles.

7.3. EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

La EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA de septiembre se referirá, fundamentalmente, a los objetivos y contenidos que han sido objeto de desarrollo durante los dos primeros trimestres del curso.

7.4. EVALUACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES

Lo especificado en los apartados 7.1, 7.2. y 7.3, será de aplicación para aquellas materias de cursos anteriores (pendientes de 3º y 4º ESO) que el alumnado tenga aún pendientes de calificación positiva.

En el caso de los alumnos con la materia pendiente de 1º ESO y que estén cursando 2º ESO, aprobarán la materia pendiente de 1º ESO siempre y cuando superen la materia de 2º ESO.

7.5. CRITERIOS DE CALIFICACION

Se calificará al alumnado tomando como referencia el proceso de evaluación continua desarrollado a lo largo del curso. Para ello, se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas, en su caso, por el alumnado tanto en la primera como en la segunda evaluación y, a partir de ellas, se valorarán las actividades y pruebas realizadas por el alumnado en el tercer trimestre únicamente si tienen valoración positiva.

Para la obtención de la nota obtenida en base a la calificación de la primera y segunda evaluación, se aplicarán los criterios de calificación contemplados en la Programación Didáctica.

En lo referente a las actividades evaluables desarrolladas durante el tercer trimestre, tendrán como objetivo la mejora de la calificación del alumnado, sirviendo a su vez como medida de recuperación de los trimestres anteriores. En ningún caso dichas actividades supondrán un perjuicio en la calificación del alumnado. Es decir, las tareas realizadas durante el periodo de clases no presenciales deben suponer un valor añadido.

El resultado de la tercera evaluación se expresará mediante una calificación numérica que contemplará el grado de adquisición de los objetivos y competencias programados en este anexo, para la tercera evaluación. Aplicándose las siguientes correspondencias, como norma general, salvo **excepciones:**

EVALUACIÓN ORDINARIA

Se tendrán fundamentalmente en consideración los resultados de los dos primeros trimestres y, a partir de ellos, se valorarán las actividades y pruebas realizadas por el alumnado en el tercer trimestre.

Alumnado que no ha superado el primer y el segundo trimestre y que durante el tercer trimestre no ha entregado ninguna tarea.

Para la evaluación ordinaria, los criterios establecidos para la valoración del incremento de la nota que el trabajo del alumno/a durante la tercera evaluación puede producir, puede ser de hasta +2 puntos (20%) sobre la calificación obtenida de la 1ª y 2ª evaluación.

Teniendo en cuenta la situación de excepcionalidad, se valorarán siempre de forma personalizada y flexible las circunstancias propias de cada alumno, buscando lo más favorable para ellos.